ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/03/2026**
ÁREA SOLICITANTE: GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO.	
RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE: DARWIN LOZANO LOZANO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN.	
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES CON LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINSITRATIVAS, INMUEBLES OPERACION DIRECTA PRIMERA INFANCIA Y BOGEDAS DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es un establecimiento público del orden nacional, descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto en la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015. El Instituto se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, de conformidad con el Decreto 1074 del 29 de junio de 2023.

La misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF consiste en liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, mediante la articulación e implementación de políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar y la promoción del desarrollo pleno, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de capacidades familiares, comunitarias y territoriales, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

En este marco, y con el fin de garantizar la atención efectiva, continua y de calidad a niñas, niños, adolescentes y las familias, en especial aquellos que se encuentran en situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, resulta indispensable contar con infraestructuras físicas que reúnan condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y bienestar, como soporte esencial para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

La protección integral de la niñez y la familia constituye un fin estatal desde la expedición de la Ley 75 de 1968, y ha sido desarrollada de manera progresiva mediante normas como la Ley 27 de 1974, la Ley 7 de 1979, la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la Ley 12 de 1991, la Constitución Política de 1991, que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, y la Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”.

En desarrollo de este marco normativo y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se estructura la prestación del servicio público de bienestar familiar, particularmente en lo relacionado con la atención integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y las familias.

La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones".

Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia

En virtud de lo anterior y en el marco del decreto 987 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 42, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, a su vez modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020, entre otras, son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias. *2. Implementar en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo* ***departamento*** *en lo que sea competencia del ICBF. 3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 4. Aplicar los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas. 5. Ser el eje de difusión, implementación, supervisión y retroalimentación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental.* ***6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.*** *7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial del ICBF. 8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas. 9. Supervisar los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas.10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional. 11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 12.Articular y coordinar en los Departamentos. Distritos. Municipios y Resguardos Indígenas el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en lo atinente a la competencia del ICBF.13. Acompañar y coordinar las actividades del sector de la inclusión social en el nivel departamental.* ***14. Implementar en la Regional y coordinar en los Centros Zonales las políticas de servicio y atención.15. Promover la mejora continua y la innovación con el fin de fortalecer la calidad de los servidos y la gestión del Instituto en el Departamento y sus Municipios.16. Aplicar los instructivos y lineamientos jurídicos contractuales del ICBF. 17. Adelantar los procesos de contratación que estén a cargo de la regional en todas las etapas del proceso de contratación.18. Adelantar las actividades contractuales que están a su cargo como unidades ejecutoras de recursos financieros.*** *19. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, Indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General. 20. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 21. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia. 22. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 23. Adelantar las funciones de la Dirección Regional dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.*

COPIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

Así mismo, que de acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo Tercero de la Resolución No. 2859 del 24 de abril de 2013, las Direcciones Regionales, a través del Grupo Administrativo, estarán encargadas de coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

En cumplimiento de estas funciones, el Grupo Administrativo desarrolla procesos técnicos y de soporte orientados a garantizar la adecuada prestación del servicio público de bienestar familiar, principalmente mediante la estructuración y ejecución de proyectos que se materializan a través de contratos o convenios, respecto de los cuales se realiza el control técnico, financiero y jurídico correspondiente, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad aplicable.

El ICBF Regional Valle del Cauca, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y condiciones sanitarias adecuadas en sus instalaciones, requiere contratar el servicio de manejo integrado de plagas (MIP), orientado a la prevención, control y mitigación de la presencia de roedores, insectos rastreros y voladores, mediante la aplicación de técnicas especializadas como desinsectación, desratización y desinfección ambiental, , en cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente y con el fin de prevenir riesgos para la salud pública y el deterioro de la infraestructura y bienes institucionales.

Lo anterior, con el fin de garantizar condiciones higiénico-sanitarias óptimas en las sedes administrativas, inmuebles de operación directa de primera infancia y bodegas de la Regional Valle del Cauca, contribuyendo a la protección de la salud de los usuarios, servidores públicos y demás colaboradores, así como a la adecuada conservación de los bienes e infraestructura de la Entidad.

El servicio deberá prestarse en las diferentes sedes e inmuebles que integran el ICBF Regional Valle del Cauca, de conformidad con las especificaciones técnicas, frecuencias, coberturas y demás condiciones que se definan en el presente documento y en los estudios previos, incluyendo los requerimientos que se formulen durante la ejecución contractual en el marco de la bolsa de recursos.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá aplicar metodologías y productos debidamente autorizados por las autoridades sanitarias competentes, con registro sanitario vigente, garantizando la idoneidad técnica, el uso seguro de insumos, el manejo adecuado de residuos y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

Parágrafo: Las actividades a ejecutar se limitarán a aquellas expresamente definidas en el presente documento y sus anexos técnicos, sin perjuicio de las acciones complementarias que, dentro del alcance contratado y debidamente justificadas, resulten necesarias para garantizar la efectividad del servicio, previa aprobación del supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni reconocimiento de valores adicionales distintos a los pactados.

Las actividades objeto del presente contrato se ejecutarán de manera gradual y progresiva durante el plazo de ejecución, de conformidad con los requerimientos que formule la Entidad, la priorización técnica de las sedes administrativas, inmuebles de operación directa de primera infancia y bodegas del ICBF Regional Valle del Cauca, así como la disponibilidad de los recursos, bajo la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable (bolsa de recursos).

En virtud de esta modalidad, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial estimado, sin que ello implique la obligación para la Entidad de ejecutar la totalidad de los recursos asignados, ni genere para el contratista el derecho a exigir su ejecución total.

En consecuencia, la ejecución de las actividades de fumigación, desinfección ambiental, desinsectación, desratización y demás servicios asociados al control integral de plagas se realizará únicamente cuando sean requeridas por la Entidad, previa validación

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

del supervisor del contrato, y dentro del plazo de ejecución o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. En este sentido, el contratista asumirá la adecuada estimación de sus costos frente a la modalidad de ejecución adoptada.

1.2 Descripción de la necesidad:

En el marco del cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo Administrativo de la Dirección Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 987 de 2012 y la Resolución 2859 de 2013, se hace necesario garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos que soportan la operación institucional.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del ICBF Regional Valle de Cauca, sus centros zonales, inmuebles y bodegas se adelanten actividades correspondientes al ***PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES CON LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINSITRATIVAS, INMUEBLES OPERACION DIRECTA PRIMERA INFANCIA Y BOGEDAS DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA***, cumpliendo con las funciones del Grupo Administrativo de la Regional Valle del Cauca asignadas mediante el artículo 42 del Decreto 987 de 2012 y Resolución 2859 de 2013. De esta forma, se pretende ofrecer a los colaboradores y usuarios instalaciones con infraestructuras aptas para la óptima prestación del servicio.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES CON LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINSITRATIVAS, INMUEBLES OPERACION DIRECTA PRIMERA INFANCIA Y BOGEDAS DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la aprobación de las garantías, expedición de Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio, de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN
SANTIAGO DE CALI	SEDE REGIONAL	AVENIDA 2 NORTE N° 33AN -45
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL SUR	CARRERA 42 N° 5C-48
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL LADERA	CARRERA 43 N° 5ª-17
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL CENTRO	AVENIDA 1 NORTE N° 7N-41
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 N° 8ª-35
SANTIAGO DE CALI	CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 N° 8ª-35
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CARRERA 3 NORTE N° 39N-23
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL RESTAURAR	CALLE 11 N° 5-64 – EDIFICIO BANCOLOMBIA PISO 8
SANTIAGO DE CALI	OFICINA ACTOS URGENTES - SRPA RESTAURAR	CRA. 52 CLL. 2 – CALI 20 - ESTACIÓN DE POLICÍA EL LIDO
SANTIAGO DE CALI	BODEGA ALFONSO LÓPEZ	CALLE 70 N° 7E BIS – 03
CARTAGO	CENTRO ZONAL CARTAGO	CARRERA 6 N° 9-49
CARTAGO	SRPA CARTAGO	CALLE 13 # 1N-48 - PISO 3 BARRIO EL PRADO
SEVILLA	CENTRO ZONAL SEVILLA	CALLE 49 N° 48-42
ROLDANILLO	CENTRO ZONAL ROLDANILLO	CALLE 6 N° 9-103
JAMUNDÍ	CENTRO ZONAL JAMUNDÍ	CARRERA 14 ENTRE CALLES 16 Y 17
JAMUNDÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CARRERA 50 sur 10 A 05 barrio las margaritas bonanza
YUMBO	CENTRO ZONAL YUMBO	CARRERA 4B N° 1B-07
ACOPI YUMBO	BODEGA DE ARROYOHONDO N° 1	CALLE 11 N° 28ª - 346
ACOPI YUMBO	BODEGA DE ARROYOHONDO N° 17	CALLE 11 N° 28ª - 346
PALMIRA	CENTRO ZONAL PALMIRA	CARRERA 31 N° 23-52
PALMIRA	CESPA PALMIRA	CALLE 30 N° 9-59 BARRIO FÁTIMA
BUGA	CENTRO ZONAL BUGA	CARRERA 8 – CARRETERA CENTRAL NORTE
BUGA	SRPA BUGA	CARRERA 12 N° 6-08
BUGA	CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - CENTRO ZONAL BUGA	CARRERA 8 – CARRETERA CENTRAL NORTE
TULUÁ	CENTRO ZONAL TULUÁ	CARRERA 30 # 27- 20

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

		PISO 3 EDIFICIO DEL RÍO BARRIO VICTORIA
TULUÁ	SRPA TULUÁ	CARRERA 25 N° 20-24 BARRIO TOMAS URIBE
BUENAVENTURA	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	Avenida Simón Bolívar Km 9 sobre la vía de ingreso Barrio Transformación, Buenaventura – Valle
BUGA	CDI MANITOS CON AMOR	CL 33 8 277 BALBOA
JAMUNDÍ	CDI EL RODEO	CL 20 H36 SUR 50 URBANIZACION EL RODEO
JAMUNDÍ	PASO DEL SABER	Corregimiento del Paso de la Bolsa, al lado de la casa del adulto mayor
JAMUNDÍ	EL MUNDO DE LA FELICIDAD	Corregimiento de Quinamayo sector la callesita, atrás de la escuela trinidad Viafara
JAMUNDÍ	EL MUNDO DE LOS SUEÑOS	Corregimiento Timba mz 08 casa 08 piso 01
JAMUNDÍ	SEMILLAS DEL FUTURO	Dirección Calle 11 # 6 sur-445 Barrio Gaitan
ZARZAL	CDI UN MUNDO MAGICO Y DE COLOR	KR 11 331 LOS LAGOS

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Sede Regional ubicada en la Avenida 2 Norte No. 33AN - 45, Barrio Prados del Norte, Cali, Valle del Cauca.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.2 Modalidad de selección:

Al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive les son aplicables los principios y reglas previstos en la Constitución Política, los principios de la función administrativa y el régimen general de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la contratación de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de la naturaleza del objeto contractual.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se encuentra dentro del umbral legal establecido para la mínima cuantía, resulta procedente adelantar la selección del contratista bajo esta modalidad, mediante un procedimiento simplificado que garantiza la pluralidad de oferentes, la transparencia en la actuación administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Así mismo, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación del ICBF, en esta modalidad la selección del contratista se realizará con base en el ofrecimiento del menor precio, siempre que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la Entidad.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva, orientados a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses de la administración.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar ***PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES CON LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINSITRATIVAS, INMUEBLES Y BOGEDAS DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA*** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ___
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía **X**

3.3. Código (s) UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 Control de plagas	72102103 Servicios de exterminación o fumigación

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($85.451.123)** incluido IVA, impuestos de ley y los demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la entidad.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **Grupo Administrativo** del **ICBF Regional Valle del Cauca** adelantó un **Estudio del Sector,** en donde se estimó que el valor para ***"PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES CON LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINSITRATIVAS, INMUEBLES OPERACION DIRECTA PRIMERA INFANCIA Y BOGEDAS DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA."*** es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($85.451.123),** tal como se evidencia en el documento anexo **Estudio del Sector**, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor del contrato se ejecutará como una **BOLSA DE RECURSOS**, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/03/2026**

No. CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	REC	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
116826	2026-03-17	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	**OCHEINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTI TRES PESOS MCTE**	**($85.451.123)**
		197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	27		

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección en los procesos de Mínima Cuantía es el **MENOR PRECIO OFERTADO** sin que exceda la totalidad del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin y verificará que cumpla con todas las condiciones exigidas en los **Documentos del Proceso** y la **Invitación Publica.**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

Por lo anterior, no aplica criterios de ponderación.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica,** la **acreditación de la experiencia mínima** y el **cumplimiento de las condiciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas, que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar la **capacidad jurídica**, las **condiciones técnicas** y la **acreditación de la experiencia mínima** de los interesados en participar con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la Invitación Publica los proponentes deberán presentar una propuesta completa, que incluya el cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, la acreditación de la experiencia mínima y el **Formato No.8 - Propuesta Económica**. Así mismo, no deberán estar incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la Invitación Pública del presente proceso se establecerán los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia mínima, de forma precisa y detallada.

Serán objeto de verificación para este proceso de selección de Mínima Cuantía los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA
EXPERIENCIA MÍNIMA
CONDICIONES TÉCNICAS

La capacidad jurídica del oferente, la acreditación de la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas no tienen ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA MÍNIMA	CUMPLE / NO CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

Por lo tanto, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo establecido en Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/03/2026**

Con la presentación del **Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta**, se entiende que se **ACEPTA** el contenido de la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT)**, el cual será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso. Para efectos de lo anterior, junto con los documentos de la propuesta deberá aportarse firmada por el Representante Legal la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT.

6.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto contractual y que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la invitación publica, siempre que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición legal o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica constituye un requisito habilitante, el cual será objeto de verificación bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje, en la medida en que tiene como finalidad establecer si el proponente se encuentra legalmente facultado para presentar oferta y eventualmente celebrar el contrato.

La verificación de los requisitos habilitantes jurídicos se realizará conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices contenidas en los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, garantizando la observancia de los principios de transparencia, igualdad, debido proceso y selección objetiva.

La ausencia, inconsistencia o incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes jurídicos dará lugar al rechazo de la propuesta, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar subsanaciones, cuando ello resulte procedente conforme a la ley y a la invitación pública.

6.1.1.1. PERSONA JURÍDICA:

a) Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. El objeto social debe contar con actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social para efectos de verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- Calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal exigiendo la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual certifique que ni ella ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones.

c) Carta de Presentación de la Propuesta - **FORMATO No. 1.**

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el Representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Formato No. 1 de la invitación pública. **En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.**

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

d) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales – (**FORMATO No. 2**).

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley aportando además: (i) copia de cédula, (ii) copia de la tarjeta profesional y (iii) certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los **últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 2** – MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, de la invitación pública.

e) Registro Único Tributario - RUT.

f) Boletín de Responsables Fiscales. - No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

g) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– - No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) - No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i) Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) - No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del Representante Legal de la persona jurídica individual, de los Representantes Legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

j) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF verificará el certificado del Representante Legal de la persona jurídica individual, de los Representantes Legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k) Certificado de cuenta bancaria -**CUENTA DE AHORROS**- No mayor a treinta (30) días calendario.

l) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para Persona Jurídica - Para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría. - Suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica.

m) Fotocopia legible de la Libreta Militar - Hasta los **50 AÑOS**.

n) Certificado de Participación como Independiente del Proponente **(FORMATO No. 4)**

ñ) Formato de Declaraciones para la Celebración de Contrato o Convenio F11.P35.ABS (**FORMATO No. 11).**

o) Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (Cuando aplique).

p) Formato Pacto de Integridad **(FORMATO 12).**

Nota 1: La Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales tanto para la persona jurídica, como para su Representante Legal, en concordancia con lo establecido en el numeral ***10. Requisitos Habilitantes*** sub ítem ***10.1***.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

Capacidad jurídica del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Ítem de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su Representante Legal, están incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni prohibición para contratar con el Estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de la Propuesta, contenida en el **FORMATO No. 1** de la invitación pública.

Nota 3: Los requisitos y documentos mencionados anteriormente serán desarrollados en la invitación pública.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a **RECHAZAR** la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.2. PERSONA NATURAL:

a) Cedula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros.

b) Fotocopia legible de la Libreta Militar – Hasta los **50 AÑOS**. En caso de pérdida deberá anexar Certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c) Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil, en el cual conste que su objeto social o actividad mercantil registrada se encuentra directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

La fecha de expedición del Registro Mercantil no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

d) Registro Único Tributario - RUT.

e) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para Persona Natural - Para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría-.

f) Carta de Presentación de la Propuesta - **FORMATO No. 1.**

Los interesados deberán anexar Carta de Presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Formato No. 1 de la invitación pública. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la Carta de Presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

g) Boletín de Responsables Fiscales - No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

h) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– - No mayor a treinta (30) días calendario.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso, el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) - No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

j) Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) - No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de la persona que presente su propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF verificará el certificado de la persona que presente su propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

l) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales – **FORMATO No. 3**.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 3** – MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, de la invitación pública.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los **últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

m) Certificado de cuenta bancaria -**CUENTA DE AHORROS**- No mayor a treinta (30) días calendario.

n) Certificado de Participación como Independiente del Proponente **(FORMATO No. 4).**

ñ) Formato de Declaraciones para la Celebración de Contrato o Convenio F11.P35.ABS (**FORMATO No. 11).**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

o) Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (Cuando aplique).

p) Formato Pacto de Integridad **(FORMATO 12).**

Nota 1: La Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales en concordancia con lo establecido en el numeral ***10. Requisitos Habilitantes*** sub ítem **10.1. *Capacidad jurídica*** del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Ítem de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas que pretendan participar en el presente proceso deberán certificar que no están incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni prohibición para contratar con el Estado, requisito verificable con la declaración en la Carta de Presentación de la Propuesta, contenida en el **FORMATO No. 1** de la invitación pública.

Nota 3: Los requisitos y documentos mencionados anteriormente serán desarrollados en la invitación pública.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a **RECHAZAR** la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

b) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el **documento de constitución del consorcio o unión temporal**.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

i. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
ii. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
iii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
iv. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

v. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

vi. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

vii. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

viii. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

ix. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

x. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

xi. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso y un (1) año más.

xii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

xiii. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

xiv. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

c) Carta de Presentación de la Propuesta - **FORMATO No. 1.**

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el Representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Formato No. 1 de la invitación pública. **En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.**

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

d) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales – (**FORMATO No. 2**).

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley aportando además: (i) copia de cédula, (ii) copia de la tarjeta profesional y (iii) certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los **últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 2** – MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, de la invitación pública.

e) Registro Único Tributario - RUT.

f) Boletín de Responsables Fiscales. - No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF verificará de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa, si se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

g) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– - No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) - No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i) Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) - No mayor a treinta (30) días calendario.

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

j) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. No mayor a treinta (30) días calendario.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/03/2026**

El ICBF verificará de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k) Certificado de cuenta bancaria -**CUENTA DE AHORROS**- No mayor a treinta (30) días calendario.

l) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para Persona Jurídica - Para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría. - Suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica.

m) Fotocopia legible de la Libreta Militar - Hasta los **50 AÑOS**.

n) Certificado de Participación como Independiente del Proponente **(FORMATO No. 4)**

ñ) Formato de Declaraciones para la Celebración de Contrato o Convenio F11.P35.ABS (**FORMATO No. 11).**

o) Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (Cuando aplique).

p) Formato No. 5 Modelo Conformación Consorcio o Formato No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal (Según aplique).

q) Formato Pacto de Integridad **(FORMATO 12)**

Nota 1: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será **RECHAZADA**.

Nota 3: La Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales en concordancia con lo establecido en el numeral ***10. Requisitos Habilitantes*** sub ***ítem 10.1. Capacidad jurídica*** del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Ítem de Colombia Compra Eficiente.

Nota 4: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su Representante Legal, están incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni prohibición para contratar con el Estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de la Propuesta, contenida en el **FORMATO No. 1** de la invitación pública.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a **RECHAZAR** la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.2 EXPERIENCIA MINIMA

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con: **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES**.

Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación de hasta **TRES (03) CERTIFICACIONES** de cumplimiento de contratos debidamente ejecutados, actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copia de contrato, que sumados superen el presupuesto oficial. Al respecto, al menos el valor de uno de los contratos debe ser superior al 50% del presupuesto oficial.

Los soportes suministrados por el oferente deberán contener como mínimo la siguiente información expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato y/o identificación del contrato.
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato.
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) (aplica para certificaciones).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

NOTA 1: Si la certificación, acta de liquidación o contrato aportado como certificación incluye actividades de otro tipo contractual, deberá especificar el valor ejecutado en dichas actividades y el valor correspondiente a: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS.**

Por lo tanto, si en la certificación aportada no se discriminan claramente estos valores, no se tendrá en cuenta como evidencia al no poder cuantificarse realmente cuánto corresponde al servicio relacionado con el objeto del proceso a contratar y por lo tanto no se podrá calcular el valor total del presupuesto aportado como experiencia mínima.

Nota 2: Experiencia se acreditará mediante la presentación de hasta **TRES (03) CERTIFICACIONES** de cumplimiento de contratos debidamente ejecutados, actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copia de contrato, que sumados superen el presupuesto oficial. Al respecto, al menos el valor de uno de los contratos debe ser superior al 50% del presupuesto oficial.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a salarios mínimos legales mensuales vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este.

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo de los años 2021 a 2026 así:

AÑO	SMLV
2026	$1.750.905

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

2025	$1.423.000
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526

Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salario así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

Nota: Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas, solo se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutado relacionadas y/o allegadas en el **Formato No. 6** - **Relación de Certificaciones de Experiencia Habilitante**, convertido a SMLMV de 2026.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes.

En todo caso, si el oferente tuviera uno o varios contratos en que se le hubiese **impuesto sanción por incumplimiento** u otra causal, y esta se encuentre **ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, este(estos) no será(n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Condiciones generales para la acreditación de experiencia:

a. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **Formato No. 6** - **Relación de Certificaciones de Experiencia Habilitante**, dispuesto para tal fin en los respectivos soportes de la Invitación Publica, de conformidad con la información prevista en las certificaciones requeridas.

b. En dicho formato el oferente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los **documentos soporte.** Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del oferente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal y/o por la persona natural.

c. En todo caso, si el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere **impuesto sanción por incumplimiento** u otra causal y esta se encuentre **ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, **este (estos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.**

d. Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

e. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente. Sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

f. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

g. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

h. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

i. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente Invitación Pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

j. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

k. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por esta aquella en la cual el contratista **no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento**. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

l. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación**, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte** que sean del caso que permitan tomar la información que falte en el certificado.

m. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información consignada en las certificaciones aportadas con la propuesta.

n. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, **no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.**

Importante: En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una Entidad Privada, junto con la respectiva certificación deberá **anexarse copia íntegra y auténtica del contrato y/o convenio** correspondiente conjuntamente con la facturación respectiva que lo respalde.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

Para efectos de habilitar un proponente: la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando ella **no cuente con más de tres (3) años de constituida**. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE.**

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en esta Invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el **porcentaje de participación**, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS

Con la presentación del **Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta**, se entiende que se **ACEPTA** el contenido de la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT),** el cual será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso. Para efectos de lo anterior, junto con los documentos de la propuesta deberá aportarse firmada por el Representante Legal la **Ficha de Condiciones Técnicas – FCT.**

A. TALENTO HUMANO REQUERIDO

Para la ejecución del Contrato se requiere como mínimo el personal señalado en el ***ANEXO 3 - "PERSONAL MINIMO REQUERIDO"*** de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT). **Para la acreditación del mismo el ICBF señalará los perfiles que ostentan la calidad de habilitantes.**

CUADRO # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
NO.	CARGO	CANTIDAD REQUERIDA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO	
				GENERAL	ESPECÍFICA
1	**COORDINADOR**	1	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE CONOCIMIENTO: "INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES", "ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES".	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL	NO SE ESTABLECE MÍNIMO

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				**Fecha: 26/03/2026**	
			CERTIFICADO DE IDONEIDAD EN APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y FUMIGACIÓN (SEGÚN CORRESPONDA) CERTIFICADO DEBE ESPECIFICAR ENTIDAD QUE IMPARTIÓ EL CURSO, INTENSIDAD HORARIA Y FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN		
2	**OPERARIO DE FUMIGACIÓN**	2	BACHILLER. CERTIFICADO DE IDONEIDAD EN APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y FUMIGACIÓN (SEGÚN CORRESPONDA) CERTIFICADO DEBE ESPECIFICAR ENTIDAD QUE IMPARTIÓ EL CURSO, INTENSIDAD HORARIA Y FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN.	MÍNIMO SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	NO SE ESTABLECE MÍNIMO

Nota 1: Todo el personal requerido por el ICBF que el contratista disponga para prestar el servicio deberá acreditar los estudios, licencias, experiencia, cualidades y aptitudes de acuerdo con la función que va a realizar y a lo exigido en el presente documento.

Nota 2: Para la acreditación del talento humano exigido por el ICBF, los oferentes deberán presentar con sus propuestas, las **hojas de vida del personal propuesto** junto con los soportes que acrediten los estudios y la experiencia solicitada en el presente documento.

Nota 3: Debe aportar suscrito por el Representante Legal el **Formato No. 7 – Relación De Experiencia Personal Mínimo Requerido.**

Nota 4: Será obligación del contratista a quien le sea adjudicado el contrato garantizar que el personal acreditado en la propuesta será el que efectivamente realizará las actividades objeto de contrato.

Nota 5: Los soportes documentales que deben aportarse junto con las hojas de vida deberán contener por cada perfil requerido los siguientes: **a).** Hoja de vida debidamente firmada, **b).** Acta y/o Diploma de los títulos académicos, **c).** Certificaciones laborales o contractuales que señalen las funciones ejecutadas por la persona, **d)** Fecha de inicio y terminación de la relación laboral.

Los anteriores documentos deben estar acordes con lo registrado en la hoja de vida, debidamente organizados y presentados, aclarando que, si se trata de copias, estas deben ser perfectamente legibles.

Nota 6: Para la ejecución del contrato a celebrarse el personal dispuesto por el contratista deberá cumplir las condiciones de higiene, seguridad, uso de elementos de protección personal y cumplimiento de normas de bioseguridad de acuerdo con la función que va a realizar.

Nota 7: En el momento en que el ICBF observe por parte del talento humano dispuesto por el contratista malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, malos tratos reiterados a los servidores públicos del ICBF, entre otros, podrá exigir la Entidad el cambio inmediato del personal. En el mismo sentido, el ICBF podrá solicitar el cambio del personal (previa concertación con el contratista) en cualquier momento, a partir de la suscripción del contrato, y el mismo deberá ser sustituido inmediatamente por el contratista por personal con iguales o mejores capacidades, condiciones, cualidades y estudios en respuesta a lo solicitado por la Entidad.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

Nota 8: En caso de que el contratista requiera efectuar el cambio de alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo informado inicialmente, el cambio deberá ser comunicado y avalado por el supervisor del contrato a celebrarse, so pena de incumplimiento.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.1.2. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
7.1.1.3. Suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato.
7.1.1.4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta el ICBF a través del supervisor, para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, así como asistir a las reuniones que sean convocadas y suministrar oportunamente la información requerida, incluyendo aquella solicitada por los organismos de control.
7.1.1.5. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.
7.1.1.6. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago establecida, junto con el informe de las actividades ejecutadas, el cual deberá contener como mínimo: sede intervenida, área atendida (cuando aplique), productos utilizados, métodos aplicados, fechas, personal asignado y registro fotográfico.
7.1.1.7. Ejecutar las actividades objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, en el marco de la modalidad de ejecución por demanda (bolsa de recursos), garantizando la disponibilidad de personal, equipos e insumos necesarios cuando sean requeridos.
7.1.1.8. Asumir la responsabilidad por la correcta ejecución de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, incluso aquellas que, sin estar expresamente señaladas, resulten indispensables para garantizar la efectividad del servicio, siempre que correspondan a su naturaleza.
7.1.1.9. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF, las políticas institucionales, incluyendo la política de buen trato, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7.1.1.10. Facilitar al supervisor del contrato toda la información y documentación requerida para la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

7.1.1.11. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF, en lo relacionado con el manejo adecuado de sustancias químicas, almacenamiento, transporte, disposición de residuos, uso eficiente de recursos y demás prácticas ambientales aplicables.
7.1.1.12. Garantizar que todos los productos utilizados cuenten con registro sanitario vigente cuando aplique, ficha técnica y se encuentren autorizados por las autoridades competentes.
7.1.1.13. Garantizar el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP) por parte del personal y la aplicación segura de los productos, evitando riesgos para la salud humana, especialmente en ambientes ocupados.
7.1.1.14. Responder por los daños que se ocasionen a las instalaciones, bienes o personas como consecuencia de la ejecución del contrato.
7.1.1.15. Presentar y ejecutar las actividades conforme a las técnicas previamente aprobadas por el supervisor del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas.
7.1.2.2. Presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el valor desagregado de los servicios ofertados, así como un cronograma referencial de actividades, el cual deberá ajustarse de acuerdo con los requerimientos de la Entidad en el marco de la ejecución por demanda del contrato.
7.1.2.3. Ejecutar el servicio de fumigación conforme a las condiciones técnicas exigidas, incluyendo el suministro de herramientas, equipos, transporte, materiales e insumos necesarios para la adecuada prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad.
7.1.2.4. Disponer de recurso humano idóneo, calificado y capacitado, dotado de equipos, maquinaria y elementos de protección personal necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
7.1.2.5. Mantener los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin lugar a reajustes o reconocimientos adicionales.
7.1.2.6. Presentar y ajustar el cronograma de fumigación al inicio de la ejecución del contrato, conforme a las instrucciones del supervisor.
7.1.2.7. Garantizar la calidad de los servicios prestados, conforme a las condiciones técnicas establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas.
7.1.2.8. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad.
7.1.2.9. Responder por los daños ocasionados a las instalaciones, bienes o terceros durante la ejecución del contrato, debiendo realizar las reparaciones a que haya lugar o asumir los costos correspondientes.
7.1.2.10. Disponer del transporte necesario e idóneo para garantizar la prestación oportuna del servicio en todas las sedes.
7.1.2.11. Garantizar que el personal que ejecute las actividades cumpla con las normas de seguridad establecidas por la Entidad y permita los controles de ingreso y salida que correspondan.
7.1.2.12. Prestar el servicio en horarios que no afecten la operación de la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. Cuando se requiera, los horarios podrán ser ajustados con autorización del supervisor.
7.1.2.13. Atender los servicios de fumigación que sean requeridos por la Entidad durante la vigencia del contrato, de conformidad con la disponibilidad de recursos y la modalidad de ejecución por demanda.
7.1.2.14. Presentar la ficha técnica de los productos utilizados y el listado de los métodos aplicados, garantizando que los mismos cuenten con registro sanitario vigente cuando aplique y cumplan con las condiciones de seguridad exigidas.
7.1.2.15. Asumir las sanciones, multas o medidas impuestas por autoridades competentes cuando estas se deriven del incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
7.1.2.16. Aplicar las técnicas de intervención previamente aprobadas por el supervisor del contrato.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Obligaciones para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.1.3.1.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.

7.1.3.1.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

7.1.3.1.3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.1.3.1.4. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajos presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.1.3.1.5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.1.6. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

7.1.3.1.7. El personal en labores deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y cumplir con las normas que rigen la seguridad industrial en el país.

7.1.3.1.8. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo y de los terceros. Deberá instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos cuando resulte necesario.

7.1.3.1.9. Establecer y ejecutar en forma permanente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en la norma vigente, Decreto 1072 del 2015.

7.1.3.2. Obligaciones para el Eje de Gestión de Calidad:

7.1.3.2.1. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.1.3.2.2. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.1.3.2.3. Conocer y dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Regional.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

7.1.3.3. Obligaciones para el Eje de Seguridad de la Información:

7.1.3.3.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.3.3.2. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL ICBF tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL ICBF. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

7.1.3.4. Obligaciones para el Eje de Gestión Ambiental:

7.1.3.4.1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.1.3.4.2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.1.3.4.3. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.3.4.4. Cumplir con el Decreto 1076 de 2015, en la disposición adecuada de sobrantes de combustibles o aceites, consumibles, insumos, filtros, lubricantes, baterías, aros antisulfatantes, estopas y otros materiales usados en las tareas de fumigación.

7.2. Obligaciones del ICBF

7.2.1. Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

N Aplica

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el **valor del presupuesto oficial** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **bolsa de recursos**, con base en los **precios unitarios fijos ofertados por el contratista adjudicatario**, aplicados a las cantidades efectivamente ejecutadas durante la vigencia del contrato.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

a. Pagos parciales:

Se efectuarán pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

b. Requisitos para el pago:

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro, en la que se discriminen los servicios ejecutados, indicando cantidades (m² y/o servicios) y valores unitarios.

2. Informe de actividades ejecutadas, que incluya:

    - Sedes intervenidas.
    - Áreas atendidas (m²).
    - Actividades realizadas.
    - Registro fotográfico.

3. Certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción del servicio.

4. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

c. Condiciones adicionales:

- Solo se reconocerán los servicios efectivamente ejecutados y aprobados por el supervisor del contrato.
- Los valores unitarios ofertados permanecerán fijos durante la ejecución del contrato.

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) **Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo Administrativo del ICBF Regional Valle del Cauca**, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley, Manual de contratación y de supervisión vigentes aprobados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual de la Regional.

9.2 Interventoría.

No aplica.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En el marco jurídico colombiano, la contratación pública permite exigir garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluso en contratos de Mínima Cuantía. La ley 80 de 1993 establece en su artículo 23 que los contratos estatales deben ejecutarse conforme a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad, y este articulo también resalta la necesidad de que las Entidades Públicas aseguren el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante las garantías adecuadas.

Por su parte, el Decreto 1082 del 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.3.1 que los contratos estatales, independientemente de su cuantía, pueden requerir garantías que cubran los riesgos asociados con su ejecución, además, permite ciertas excepciones para los contratos de mínima cuantía; no obstante, dichas excepciones no son automáticas y deben ser evaluadas en función del riesgo particular de cada contrato.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007, que modifica y adiciona disposiciones de la Ley 80 de 1993, establece en su artículo 7 que, las Entidades Estatales tienen la potestad de exigir garantías cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así las cosas, el análisis de las garantías exigidas para el proceso de selección de mínima cuantía de **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES** en el ICBF Regional Valle del Cauca, revela una estructura diseñada para mitigar los riesgos inherentes a la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Las garantías solicitadas se enmarcan en la normativa vigente y buscan proteger los intereses de la entidad contratante, así como de terceros que puedan resultar afectados por la ejecución del contrato.

Análisis detallado de cada garantía:

1. Cumplimiento general del contrato y Calidad del servicio prestado:

- **Objetivo:** Asegurar que el contratista cumpla cabalmente con todas las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo la prestación del servicio en las condiciones pactadas y la prestación de un servicio de calidad.

- **Análisis:** La exigencia de dos garantías separadas para el cumplimiento general y la calidad del servicio permite una mayor precisión en la cobertura de los riesgos. Ambas garantías tienen una duración de seis meses adicionales a la terminación del contrato, lo cual proporciona un margen de seguridad suficiente para detectar y remediar cualquier incumplimiento.

2. Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:

- **Objetivo:** Proteger los derechos de los trabajadores que empleará el contratista para la prestación de los servicios requeridos, y garantizar que cumpla con sus obligaciones laborales.

- **Análisis:** La garantía laboral tiene una duración de tres años, periodo considerable para cubrir posibles contingencias relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal dispuesto por el contratista para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo requeridos en las instalaciones de la Entidad. Este plazo se justifica por la naturaleza de las obligaciones laborales, que pueden generar efectos a largo plazo.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual:

- **Objetivo:** Proteger los intereses de la entidad contratante, de sus servidores públicos, colaboradores, NNA usuarios del servicios, público en general y terceros que puedan resultar afectados por daños causados durante la ejecución del contrato.

- **Análisis:** La garantía de responsabilidad civil extracontractual es una de las más completas y exigentes. Los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 buscan garantizar una amplia cobertura de los riesgos. De acuerdo con el Código Civil, en su artículo 2341, toda persona que cause daño a otra ya sea por dolo o culpa, está obligada a repararlo. En el contexto de la contratación estatal, esta disposición implica que los contratistas deben asumir la responsabilidad por los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato, es de ahí donde nace la exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/03/2026

Las garantías exigidas son un mecanismo eficaz para gestionar los riesgos asociados a la ejecución del contrato. Al exigir garantías específicas para el cumplimiento del contrato, calidad del servicio, obligaciones laborales y la responsabilidad civil extracontractual, la entidad contratante se asegura de que el contratista cumpla con sus obligaciones y de que los posibles daños causados sean reparados.

Por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

1. **Cumplimiento general de contrato:** Por una cuantía equivalente al (20%) del valor del contrato, y seis (06) meses más contados a partir de la terminación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.7, sección 3 subsección 1 del decreto 1082 del 2015).

2. **Calidad del servicio prestado:** Por una cuantía equivalente al (20%) del valor del contrato, y seis (06) meses más contados a partir de la terminación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.7, sección 3 subsección 1 del decreto 1082 del 2015).

3. **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Esta póliza deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así: por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones a sus contratistas o subcontratistas.

   1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

   2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

   3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/03/2026**

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

NOTA 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a su modificación de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

NOTA 2: El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

NOTA 3: El CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato resultante del presente proceso.

Nota 4: EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ***21. Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales***, del Manual de Contratación del ICBF vigente (MO1.ABS – Versión 7), en el Comité de Contratación - sesión No. 07 del 18 de marzo de 2026, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

13.1. Tabla matriz estimación de riesgos.
13.2. Estudio de Mercado.
13.3. Ficha de Condiciones Técnicas.
13.4. Formato Propuesta Económica.
13.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
13.6. PACCO.

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo	**Darwin Lozano Lozano**	

Elaboró: Bryan Stiven Lozano – Ingeniero de Proyectos Ambientales - GIT Administrativo.
Revisó: Darwin Lozano Lozano – Coordinador - GIT Administrativo.

PÚBLICA